



# Resolución de Gerencia General

N° 027-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 31 de marzo de 2026

**VISTOS:** El Informe N° 094-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración, la Carta N° 016-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración, la Carta N° 088-2026-G-PROTG-PIU del proveedor Protege del Sur S.A.C, el Informe N° 526-2026/UE002SST/GA/OABAST de la Oficina de Abastecimiento, el Memorandum N° 281-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración, el Informe de Certificación N° 196-2026-UE002SST-GG-GDP de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, el Informe N° 101-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 533-2026/UE002SST/GA/OABAST de la Oficina de Abastecimiento y el Informe N° 039-2026-UE002SST/GAJ de la Gerencia de Asesoría jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, con fecha 27 de marzo del 2025, el suscribió el Contrato N° 005-2025/UESST/GG por un periodo de 365 días calendarios derivado del Concurso Público N° 001-2025-UESST-1 Primera Convocatoria para la contratación de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en cuya Cláusula Tercera: "Monto Contractual", se establece que el monto total del contrato asciende a la suma





# Resolución de Gerencia General

de S/ 1,481.304.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cuatro con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley;

Que, mediante el Informe N° 094-2026-UE002SST-GA, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia General, la necesidad de realizar la Contratación Complementaria al Contrato N° 005-2025/UESST/GG, denominado servicio de seguridad y vigilancia de las diferentes oficinas, por el periodo de 45 días, por el monto de S/ 199,459.50 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100 soles), que equivale al 13.47% del monto del contrato original;

Que, el referido informe agrega, que en aras de contar con el servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y conforme a lo establecido en el numeral 146.1 del artículo 146 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que señala: "Dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución de un contrato de bienes o servicios en general, la entidad contratante puede realizar por única vez una contratación complementaria con el mismo contratista, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: i) que el monto no supere el 30% del monto del contrato original, ii) que sea el mismo bien o servicio en general, iii) que el contratista preserve las mismas condiciones que dieron lugar a la contratación y, iv) que se haya convocado el procedimiento de selección para su contratación, salvo que el contrato complementario agote la necesidad de la entidad contratante", asimismo, refiere que en el caso en concreto, el porcentaje equivale al 13.47% del monto del contrato original;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo del 2026, se remite al proveedor Protege del Sur S.A.C, en calidad de empresa contratista, la Carta N° 016-2026-UE002SST-GA, de la Gerencia de Administración, a través del cual se le hace la invitación a la suscripción de la contratación complementaria al contrato N° 005-2025/UESST/GG; asimismo, manifiesta la necesidad de su aceptación para suscribir la contratación complementaria, por el monto de S/ 199,459.50 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100 soles), equivalente al 13.47% del monto del contrato original, de conformidad a lo establecido en el numeral 146.1 del artículo 146 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo del 2026, se remite la Carta N° 088-2026-G-PROTG-PIU del proveedor Protege del Sur S.A.C, ACEPTANDO la Contratación Complementario al contrato N° 005-2025/UESST/GG, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, de lo establecido en el numeral 146.1 del artículo 146 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por el periodo de 45 días, por el monto de S/ 199,459.50 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100 soles), equivalente al 13.47% del monto del contrato original;

Que, sobre la base del requerimiento realizado por el área usuaria, mediante el Informe N° 526-2026/UE002SST/GA/OABAST, de fecha 30 de marzo de 2026, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Administración que realice las acciones pertinentes para la Contratación Complementaria al contrato N° 005-





# Resolución de Gerencia General

2025/UESST/GG, para el servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por el monto de S/ 199,459.50 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100 soles), equivalente al 13.47% del monto del contrato original;

Que, mediante el Memorandum N° 281-2026-UE002SST-GA, la Gerencia de Administración, sobre la base del Informe N° 526-2026/UE002SST/GA/OABAST, de la Oficina de Abastecimiento, solicita certificación presupuestal, para la contratación complementaria al Contrato N° 005-2025/UESST/GG, para el servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por el monto de S/ 199,459.50 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100 soles);

Que, mediante el Informe de Certificación N° 196-2026-UE002SST-GG-GDP, de fecha 31 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestal N° 228, para la contratación complementaria al Contrato N° 005-2025/UESST/GG, para el servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por el monto de S/ 199,459.50 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100 soles), en la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, con el Informe N° 101-2026-UE002SST-GA, la Gerencia de Administración, sobre la base del Informe N° 533-2026/UE002SST/GA/OABAST, de la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Gerencia General la contratación complementaria al Contrato N° 005-2025/UESST/GG, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por el monto de S/ 199,459.50 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100 soles);

Que, el referido informe adiciona que, a fin de garantizar la continuidad del servicio de seguridad y vigilancia ante situaciones imprevistas o el retraso en un nuevo proceso de selección, sin interrumpir la seguridad de esta unidad ejecutora. Se evidencia que el contrato original ha finalizado, no se modifica el objeto, es el mismo proveedor y con las mismas características y condiciones del contrato principal, por lo que, se solicita la aprobación de la Contratación Complementaria, al Contrato N° 005-2025/UESST/GG;

Que, asimismo, el aludido informe adiciona que, el artículo 146.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución de un contrato de bienes o servicios en general, la entidad contratante puede realizar por única vez una contratación complementaria con el mismo contratista, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- I) Que el monto no supere el 30% del monto del contrato original,
- II) Que sea el mismo bien o servicio en general,
- III) Que el contratista preserve las mismas condiciones que dieron lugar a la contratación,
- IV) Que se haya convocado el procedimiento de selección para su contratación, salvo que el contrato complementario agote la necesidad de la entidad contratante





# Resolución de Gerencia General

Que, el aludido informe agrega que, sobre las condiciones aducidas en el numeral 146.1 del artículo 146 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, es oportuno precisar que, el monto total del Contrato Complementario asciende a la suma de S/ 199,459.50 (ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 50 /100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, el mismo que equivale al 13.47% del contrato original, por un plazo de 45 días calendarios;

Que, el referido informe adiciona que, mediante Carta N° 088-2026-G-PROTG-PIU, Protege del Sur S.A.C acepta la suscripción del Contrato Complementario al Contrato N° 005-2025/UESST/GG, conservando las mismas condiciones del contrato original;

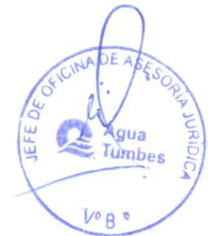
Que, asimismo, el aludido informe agrega que, con fecha 16 de marzo de 2026 se convocó el Procedimiento de Selección Concurso Público de Servicio – SM-1-2026-UESST-1, denominado: “Contratación de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, cuyo plazo de suscripción de contrato sería el día aproximadamente el 11 de mayo de 2026 y el plazo de ejecución iniciaría el día 12 de mayo de 2026 según el siguiente detalle:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Otorgamiento de la Buena Pro.	20/04/2026	
Consentimiento de la buena pro	30/04/2026	
Presentación de documentos para suscripción de contrato	Del 30/04/2026 al 11/05/2026	
Plazo para suscripción de contrato	Del 30/04/2026 al 11/05/2026	
<b>Inicio de ejecución contractual</b>	<b>12/05/2026</b>	

Que, el referido informe acota que el monto total del contrato original asciende a la suma de S/ 1,481,304.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cuatro con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley por un periodo de 365 días calendarios, el mismo que se firmó el 27 de marzo del 2025;

Que, también alude que el monto total del Contrato Complementario asciende a la suma de S/ 199,459.50 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley por el periodo de 45 días, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 002-2026-UE002SST/GG AL CONTRATO N° 005-2025/UESST/GG				
ITEM	DESCRIPCION	Monto contractual	Contrato hasta el 30%	TOTAL S/
01	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las diferentes oficinas UE002SST	1,481,304.00	13.47%	199,459.50
<b>MONTO CONTRACTUAL</b>			<b>S/ 199,459.50</b>	





# Resolución de Gerencia General

Que, de lo señalado en el párrafo anterior, el valor para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes” como Contratación Complementaria al Contrato N° 005-2025-UESST/GG, asciende a la suma de S/ 199,459.50 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100 soles), que equivale al 13.47% del valor del contrato original, por lo que se encuentra enmarcado dentro de lo señalado en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, asimismo, el aludido informe concluye que del análisis esbozado en el marco de los principios de eficacia y eficiencia, en aplicación de lo establecido en el Artículo 146.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como en el marco del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2025-UESST-1 para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, corresponde la suscripción de la Contratación Complementaria al Contrato N° 005-2025-UESST/GG;

Que, con proveído de fecha 31 de marzo de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio que aprueba la Contratación Complementaria al Contrato N° 005-2025/UESST/GG, suscrito con el proveedor Protege del Sur S.A.C para la contratación complementaria para el servicio de seguridad y vigilancia de las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”;

Que, mediante Informe N° 039-2026-UE002SST/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la base del sustento técnico del área usuaria y de la Gerencia de Administración considera viable la Contratación Complementaria al Contrato N° 005-2025/UESST/GG, de conformidad con lo establecido en el numeral 146.1 del artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que refiere: *“Dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución de un contrato de bienes o servicios en general, la entidad contratante puede realizar por única vez una contratación complementaria con el mismo contratista, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: Dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución de un contrato de bienes o servicios en general, la entidad contratante puede realizar por única vez una contratación complementaria con el mismo contratista, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: i) **que el monto no supere el 30% del monto del contrato original**, ii) que sea el mismo bien o servicio en general, iii) que el contratista preserve las mismas condiciones que dieron lugar a la contratación y, iv) **que se haya convocado el procedimiento de selección para su contratación**, salvo que el contrato complementario agote la necesidad de la entidad contratante;*

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, estando a lo informado por los documentos de Vistos y conforme a la norma glosada, estando dentro del plazo establecido para la contratación complementaria, teniendo la aceptación del contratista, y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, la cual se encuentra dentro del porcentaje máximo permitido, resulta necesario emitir el acto resolutorio que aprueba la contratación complementaria al Contrato N° 005-2025/UESST/GG, suscrito con el proveedor Protege del Sur S.A.C para contratación del servicio de seguridad y





# Resolución de Gerencia General

vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS/PE que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la unidad ejecutora;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR con efectividad anticipada al 28 de marzo de 2026** la Contratación Complementaria al Contrato N° 005-2025/UESST/GG, suscrito con el proveedor Protege del Sur S.A.C, para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por el monto de S/ 199,459.50 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100 soles), que equivale al 13.47% del monto del contrato original, hasta por un plazo de 45 días calendarios, lo que permitirá la continuidad del servicio de seguridad y vigilancia de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

**Artículo 2. NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Protege del Sur S.A.C, cuyo Representante Legal es el señor Jonathan Paul Santamaria Villegas, y remitir copia a la Gerencia de Administración para las acciones que correspondan.

**Artículo 3.- AUTORIZAR** a la jefatura de la Oficina de Abastecimiento de la Gerencia de Administración para que proceda con elaborar el contrato complementario por su suscripción, conforme a lo prescrito por la normativa de contrataciones.

**Artículo 4. DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento de la Gerencia de Administración, publique la presente resolución, así como los informes que la sustentan, en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop).

**Artículo 5. DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, [www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



NICIDA GISSELA PAREDES HASÉN  
Gerente General  
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes